



No. DOCUMENTO

24 de febrero de 2020

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

DEPARTAMENTO JURIDICO

Quien suscribe, Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso, dominicano, mayor de edad, soltero portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 001-0081585-1, en mi calidad de Consultor Jurídico del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTO: El Artículo 15 numeral 2 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de condiciones específicas de Obras para "CONSTRUCCION LINEAS DE CONDUCCION DE Ø10" EN LA COLONIA Y DE Ø8" DE OVIEDO HASTA LOS TRES CHARCOS, ACUEDUCTO MULTIPLE LOS PATOS-ENRIQUILLO-OVIEDO, PROVINCIA BARAHONA-PEDERNALES" mediante el Procedimiento de Referencia No. (INAPA-CCC-CP-2020-0009), conforme a las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

MANIFIESTO: Mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para "CONSTRUCCION LINEAS DE CONDUCCION DE Ø10" EN LA COLONIA Y DE Ø8" DE OVIEDO HASTA LOS TRES CHARCOS, ACUEDUCTO MULTIPLE LOS PATOS-ENRIQUILLO-OVIEDO, PROVINCIA BARAHONA-PEDERNALES", declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero

del año 2020.

Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso

Consultor Jurídico

